



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA
Purificación, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : Jesús Antonio Pomar Giraldo
Demandado : Municipio de Dolores - Tolima
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00048-00

Al resolver sobre la admisión de la demanda se observan las siguientes falencias:

- Omisión de allegar un poder conferido en debida forma a través de mensaje de datos puesto que no hay prueba de que fuera enviado desde el emisor del mandante accionante (aplicación, correo electrónico, entre otros).
- Omisión de señalar bajo la gravedad del juramento de donde se obtuvo la dirección electrónica del demandado.
- Falta de claridad en el pedimento probatorio relacionado con que de oficio y si fuera el caso sea citado el demandante cuando la misma parte puede pedirlo de conformidad con la ley (artículo 165 y 191 del Código General del Proceso).
- Allegar la respuesta a una reclamación administrativa y los contratos de prestación de servicios que se anuncian anexos como prueba documental dado según lo informado por el citador del juzgado, no pudieron ser desplegados, abiertos y visualizados, para así ser descargados he incorporados junto con la demanda que se está presentando, lo anterior, para que los mismos sean remitidos en el formato PDF.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo a la demandante, para que en el término de cinco días la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c459fa293a54ba63ea371728830fad584c7f3701709ac766be1792b1d881c7**

Documento generado en 24/05/2022 04:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>